



**REPÚBLICA DOMINICANA**

**AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL  
(ADN)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS  
ADN-CCC-CP-2025-0028**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana

**12 de agosto del 2025**

# “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Ayuntamiento del Distrito Nacional ("ADN") constituye la instancia del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

La Alcaldía del Distrito Nacional consciente de la relevancia que representan la recuperación de parques como elementos urbanos y su incidencia de los mismos en la ciudad, asume el compromiso de continuar el rescate de los espacios públicos, los cuales brindaran bienestar a los munícipes y su entorno.

La construcción y mejora de los espacios en el Distrito Nacional es un factor fundamental para garantizar la seguridad y calidad de vida de sus ciudadanos.

La implementación de estos proyectos no solo responde a las necesidades inmediatas de movilidad urbana, sino que también contribuye al desarrollo sostenible de la ciudad, apoyando la creación de espacios públicos más accesibles e inclusivos.

El “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR, EN EL DISTRITO NACIONAL”, abarca los sectores de Solymar, Mar Azul y Gazcue.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para el **PROCEDIMIENTO POR COMPARACION DE PRECIOS, REFERENCIA NO. ADN-CCC-CP-2025-0028 PARA EL “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **30221000 – Parques**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente la actividad comercial **30220000 - Estructuras permanentes**.

### 3. Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el Decreto Núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como – de manera enunciativa- el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente pueda comprender el alcance del requerimiento de la institución.

La obra por ejecutar mediante la presente Comparación de precios es:

DESCRIPCIÓN		
“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL, PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”		
LOTE ÚNICO	NOMBRE DE OBRA	OBJETO
I	“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL, PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”	MOVIMIENTO DE TIERRA, ACERAS, CONTENES, BORDILLOS, PISOS, IMPERMABILIZANTE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REPARACION

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

	DE MUROS, AREAS DEPORTIVAS, PINTURA, FINO EN TECHO, VENTANAS.
<b>LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:</b>	
	<b><u>HORMIGONES</u></b>
	El hormigón en la confección de las aceras debe tener una resistencia mínima de: <b>fibra monofilamentada con dosis de 1.32 lb/m3, f'c 280 kg/cm2</b>  El hormigón en la confección de los contenes debe tener una resistencia mínima de: <b>fibra monofilamentada con dosis de 1.32 lb/m3, f'c 280 kg/cm2</b>
	<b>TUBERÍAS</b>
	La red de tuberías para el sistema de abastecimiento de agua potable será en Polipropileno (PPR) PN 16, salvo indicación contraria.  La red de tuberías para el Drenaje Sanitario será en PVC SDR 41, salvo indicación contraria.  La red de tuberías para el Drenaje Pluvial será en PVC SDR 32.5, salvo indicación contraria.

**3.1 Informaciones Generales**

El número completo de planos y/o detalles, serán entregados al **CONTRATISTA (ADJUDICATARIO)** para la ejecución de la obra, siendo estos, el complemento gráfico de las presentes especificaciones técnicas.

Las especificaciones y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, para la ejecución de la obra necesarias a implementar por el ADN.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medida, mediante los cuales se van a ejecutar las obras, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar las obras, complementada con la experiencia del Constructor. **EL CONTRATISTA** deberá mantener en el lugar de las obras una copia completa de los términos de referencia, su propuesta con sus anexos, planos, especificaciones técnicas y todas las normas citadas dentro de las mismas.

Todos los materiales aquí especificados se consideran de primera calidad y su aplicación y comportamiento son de responsabilidad del **CONTRATISTA**. Las especificaciones, planos del proyecto y anexos, se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en ambos, pero que debe formar parte de la construcción, no exime al **CONTRATISTA** de su ejecución, previa aprobación por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Todo insumo mencionado en las especificaciones ya sea en la parte de descripción, materiales y equipos y/o medición, hace parte del respectivo ítem. Por lo que el oferente deberá incluirlo en su oferta, tanto el suministro como la instalación.

Todo cambio o modificación que proponga el **CONTRATISTA** deberá consultarse por escrito a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, sólo se podrá proceder a su ejecución con la aprobación escrita de esta Dirección. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** previamente a la ejecución, someterá muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del supervisor residente de la obra, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas y recomendaciones de las casas fabricantes.

Se supone que las cotas y dimensiones incluidas en los planos constructivos deben coincidir, pero será obligación del **CONTRATISTA**, verificar los planos y las características de la obra antes de iniciar cada trabajo. Toda discrepancia debe ser notificada por escrito y aclarada prontamente con el supervisor residente de la obra.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por el correcto desarrollo de la obra, cualquier omisión o error en las presentes especificaciones, no exime de responsabilidad al **CONTRATISTA**, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

Cuando en estas especificaciones se indiquen algún tipo o material o su nombre o marca de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer un estándar mínimo de calidad, tipo y característica. **El CONTRATISTA** podrá usar productos de similares calidades, obteniendo previamente la aprobación del supervisor residente.

Para el correcto desarrollo de los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá familiarizarse con los planos dimensionados, arquitectónicos, estructurales, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, sistema de drenaje pluvial y afines.

**EL CONTRATISTA** deberá seguir las recomendaciones y especificaciones técnicas suministradas por las casas fabricantes de los elementos que emplee en la obra, como también aplicar las normas y estándares de calidad, en los casos en que no existan a nivel Nacional estándares de calidad para algún producto o procedimiento, se aplicarán normas internacionales de otros organismos certificadores para garantizar de esta forma la calidad de los productos y servicios que ejecute y/o entregue dicho **CONTRATISTA**.

El párrafo de Unidad de medida y Precio Unitario, incluido en cada ítem, indica la unidad física con la cual se medirán la obra ejecutada y la forma de pago de dichas obras.

Los análisis de precios unitarios deberán incluir todos los materiales e insumos, herramientas, equipos, ensayos y mano de obra calificada y no calificada, transportes y trasiegos necesarios, para la ejecución de cada actividad, cualquier error u omisión, de algún material y/o insumo, herramienta, equipo, ensayo y mano de obra calificada y no calificada, transporte y trasiego, en los análisis de precios unitarios, no exime al **CONTRATISTA** de su responsabilidad del suministro e instalación del elemento faltante, siempre que este sea necesario para la ejecución del ítem correspondiente, y no se reconocerá valor adicional por este concepto, por cuanto **EL CONTRATISTA** en su propuesta, deberá considerar la totalidad de elementos que requiera el desarrollo de cada ítem.

Todos los materiales e ítems que se requieran para la ejecución de esta obra, sin excepción, deberán ser aprobados por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, por medio de muestras, acompañadas de sus correspondientes especificaciones técnicas.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA**, al igual que las decisiones normales que se presenten en la ejecución de la obra, deberán ser consultadas y presentadas por escrito a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**.

**EL CONTRATISTA** no podrá proceder a su ejecución, sin la aceptación escrita de éstos. En caso contrario, cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA**.

**EL CONTRATISTA**, al concluir la obra contratada, presentará récord completo y exacto de todas las modificaciones realizadas a los planos durante la ejecución de la obra, y todos los planos de la obra ejecutada. Allí se incorporarán las modificaciones de campo.

Durante la construcción y terminación de la obra, **EL CONTRATISTA** utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** será evaluado de manera continua y estricta conforme a los siguientes parámetros establecidos:

- **Criterios de Medición**
- **Método de Ensayo**
- **Frecuencia de Ensayo o Control**
- **Tolerancias Admitidas**
- **Criterios de Aceptación o Rechazo**

Estos parámetros permitirán realizar una medición objetiva y precisa del desempeño del contratista en cada etapa del proyecto, verificando así la calidad de los materiales y procedimientos empleados, y garantizando el cumplimiento riguroso de los estándares técnicos previamente definidos.

### **3.2 Costos Directos:**

Se consideran Costos Directos, los costos de todas las actividades generadoras de obra que se requieren para su ejecución, materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego y mano de obra calificada y no calificada.

### **3.3 Costos Indirectos:**

Son los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativamente y técnicamente, los costos referentes a pólizas de seguros, pago de impuestos, publicaciones, prestaciones sociales, imprevistos, instituciones profesionales o gremios obreros y todos los demás costos fiscales en que **EL CONTRATISTA** debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley, los trámites de aprobación de servicios, los ensayos de laboratorio requeridos por la ADN, de acuerdo con las normas de calidad, y en general cualquier gasto requerido para el desarrollo del proyecto y que no esté incluido como ítem independiente.

**EL CONTRATISTA** debe contemplar dentro de los costos indirectos, todos los costos correspondientes a la administración como consumo de servicios públicos, vigilancia, caja chica, transportes varios, papelería, equipos necesarios, elementos de seguridad y la utilidad que se requiera para ejecutar los trabajos que hablan estas especificaciones, transporte y puesta en obra de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada, hasta el lugar de trabajo, hace parte de los costos que deberá asumir **EL CONTRATISTA**, por lo que debe ser considerado dentro de sus costos, el hecho de que esta actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems y/o

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

especificaciones, no exonera al **CONTRATISTA** de asumir la responsabilidad y costos de la puesta en obra de todos los elementos necesarios; por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

### **3.4 Condiciones Generales**

La obra de referencia deberá cumplir con todas las normativas vigentes en materia de construcción y obras públicas. Normativas y reglamentos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) accesibles en <http://www.mopc.gob.do/dgrs/reglamentos/>.

- Reglamento M-002: Especificaciones Generales para La Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-003: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte I del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-007: Reglamento para Proyectar Sin Barreras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-008: Reglamento para Diseño y Construcción de Instalaciones Sanitarias en edificaciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento M-010: Reglamento para Instalaciones Eléctricas en edificaciones Parte II del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).
- Reglamento R-020: Manual Ambiental para Diseño y Construcción de Obras Viales del MOPC.
- Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas del MOPC.
- Reglamento R-028: Reglamento para el Diseño, Fabricación y Montaje en Estructura de Acero del MOPC.
- Ley 04-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en La Rep. Dom.
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASTHO).
- American Concrete Institute (ACI)
- Normas, Reglamentos o Disposiciones aplicables emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Las NORDOM (Normas Dominicanas) son el conjunto de normas técnicas oficiales de la República Dominicana.
- ASTM International (anteriormente American Society for Testing and Materials).
- De similar manera, cualquier otra norma o especificación especial, será indicada en la sección correspondiente.

### **3.5 Cierres Provisionales:**

**EL CONTRATISTA** cerrará el área de trabajo, con cierre **hermético** que cumpla con las exigencias de las Ordenanzas Municipales o cualquier otra norma de autoridad competente, las condiciones que aconseja la seguridad de la obra misma y su presentación exterior.

#### **i. Letreros de la Obra:**

Se colocarán en lugar visible, los letreros indicativos de la obra, y el letrero referente a la institución contratante, previa coordinación con el ADN en relación con su formato y contenido, los cuales podrán ser colocados por los profesionales o **CONTRATISTAS** que participan en la construcción y deben ser colocados siempre mientras esté la obra en ejecución.

Al finalizar el proyecto los Letreros de Promoción de Obra, así como los de identificación de la Institución deben ser entregados al ADN.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

### **ii. Dotación del personal:**

Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del **CONTRATISTA** deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, el Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes.

Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique la Alcaldía deberá contar con gafas, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento si su trabajo así lo requiere.

Todo el personal involucrado en la ejecución del proyecto debe utilizar chalecos reflectivos de color verde con el logo y las siglas del ADN en la espalda, **permanentemente** durante la ejecución del proyecto.

### **iii. Seguridad del Personal:**

**EL CONTRATISTA** deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad del Reglamento de Seguridad en el Trabajo y cualquier otra normativa que fuera aplicable y que esté vigente y haya sido dictada por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles.

### **iv. Transporte Interno:**

Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera **EL CONTRATISTA** deberá estar considerado dentro de cada precio unitario.

### **v. Responsabilidad de sus empleados o daños y reclamos de terceros:**

**EL CONTRATISTA**, en su condición de empleador único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y demás leyes relativas al pago de compensaciones y beneficios de sus empleados, debiendo mantener indemne al ADN frente a cualquier reclamación, cualquier juicio, demanda o reclamo por omisión de estos.

**EL CONTRATISTA** será responsable de pagar las multas que pudieran ser impuestas por la CAASD, el ADN o cualquier otra autoridad competente y deberá realizar las correcciones y trabajos necesarios requeridos a su solo costo.

Los daños que puedan causarse en redes de servicios públicos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte, y demás estructuras contiguas a la obra, o a lo largo de las rutas de desvío utilizadas por **EL CONTRATISTA**, que resulten imputables a este, o sus subcontratistas, deberán ser reparados por cuenta del **CONTRATISTA**.

El transporte de equipos, materiales excedentes de excavaciones, agregados pétreos y demás materiales con destino a la obra, o escombros originados en estas, se hará por las rutas aprobadas por el Supervisor, sin interrupción del tránsito normal y bajo medidas de seguridad que eviten riesgos u otros vehículos o transeúntes y deberán tener como lugar de disposición final el que sea autorizado por el ADN. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta todas las disposiciones sobre tránsito automotor, tales como pesos y dimensiones de sus vehículos y equipos, expedidas por las autoridades competentes.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

### **vi. Seguridad de la Obra:**

**EL CONTRATISTA** será responsable de la seguridad de la Obra hasta su entrega y recepción conforme por el ADN, por lo que cualquier daño a la misma previo a la entrega y recepción conforme será de su exclusiva responsabilidad.

### **vii. Seguros:**

**EL CONTRATISTA** deberá contratar seguros que cubran los riesgos a que está sujeta la Obra. Tales seguros deberán permanecer en vigor hasta que el ADN compruebe que ha cumplido con las condiciones del Contrato extendiéndole la constancia para su cancelación.

### **3.5 Obras de construcción**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la definición de las características, calidad requerida de la obra terminada y a la definición de parámetros de medidas, mediante los cuales se va a ejecutar la obra, y por tal razón pretende dar los fundamentos básicos de cómo realizar la obra, complementada con la experiencia del **CONTRATISTA** necesaria.

#### **a) Excavaciones y Rellenos.**

##### **i. Excavación en material no clasificado:**

Se entiende por material no clasificado, todos aquellos depósitos sueltos o moderadamente cohesivos, tales como gravas, arenas, limos, arcillas o cualesquiera de sus mezclas con o sin constitutivos orgánicos, formados por agregación natural, que puedan ser excavados con herramientas de mano o con la maquinaria pesada convencional para este tipo de trabajo; y en general todo tipo de material que no pueda ser clasificado como roca, según la clasificación del material.

##### **a) Excavación en Roca:**

Se considerará como roca, para efectos de pago, todas aquellas formaciones naturales, provenientes de agregación natural de granos minerales, conectados mediante fuerzas cohesivas permanentes y de gran intensidad.

Sin embargo, será requisito para clasificar un material como roca, que tenga una dureza y contextura tal, que no pueda ser aflojado o resquebrado con herramientas de mano y solo pueda removerse con el uso previo de equipos mecánicos (Compresores) o similar, retroexcavadora con martillo.

##### **b) Demoliciones en general:**

Esta partida contempla las demoliciones de la obra de hormigón u otro material, indicadas en los planos y cuantificadas en el presupuesto de la obra.

Se debe incluir dentro del ítem correspondiente a esta actividad, el costo del acarreo interno dentro de la obra, así como hacia el exterior, de los elementos a almacenar y desechar.

- c) Los escombros dentro de la obra deben ser ubicados provisionalmente en el sitio que la supervisión determine, previo al **bote que debe de ser de manera continua y permanente.**

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

- d) **Hormigón:** El hormigón empleado deberá tener una resistencia a la compresión igual o mayor que el valor indicado para cada una de las partes solicitadas en la obra, de acuerdo con los planos y las especificaciones, **NO podrá ser preparado en sitio, solo provenir de una central de mezclas.**
- e) Los contratistas deberán implementar un plan para garantizar la calidad, incluyendo la contratación de un laboratorio acreditado para realizar pruebas periódicas de resistencia del hormigón, calidad de los agregados y compactación del terreno en el sitio de la obra. Se deberán hacer reuniones en el lugar de la obra de manera periódica con el contratista y el personal designado del ADN. **Deberán entregarse informes semanales de los trabajos ejecutados y programaciones semanales a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU).**
- f) El control de calidad constante y documentado durante el proceso constructivo es fundamental para prevenir fallas. La exigencia de pruebas y certificaciones regulares asegura que los estándares técnicos se cumplan a lo largo del proyecto, minimizando los riesgos de mala ejecución.

Todos los elementos de hormigón reforzado, estructurales o no, se construirán de acuerdo con los diseños estructurales y detalles indicados en los planos, siguiendo las especificaciones estipuladas, para la elaboración del hormigón y colocación del acero de refuerzo.

### g) Mezclado y Colocación:

Antes de comenzar el mezclado y colocación del hormigón deberá tenerse cuidado de que todo el equipo que se va a emplear esté limpio, que los encofrados estén contruidos en forma correcta, adecuadamente húmedos y tratados con antiadherentes, y que el acero de refuerzo esté debidamente colocado de acuerdo con los planos y especificaciones.

Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipulaciones adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales. Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.

No se permitirá la colocación de hormigón con más de 30 minutos de posterioridad a su preparación. No se permitirá adicionar agua al hormigón ya preparado, para mejorar su plasticidad. El hormigón no se dejará caer de alturas mayores de 1 metro, salvo en el caso de columnas o muros, en el cual la altura máxima dentro del encofrado será de 3 metros.

La operación de colocar hormigón deberá efectuarse en forma continua hasta llegar a la junta indicada en los planos. En general, el llenado de moldes se debe terminar o cortar donde no se afecte la resistencia de la estructura.

### h) Curado del hormigón:

Todas las superficies del hormigón se protegerán del sol adecuadamente. También se protegerá el hormigón fresco de las lluvias, agua corriente, vientos y otros factores perjudiciales.

**Para asegurar un curado adecuado del hormigón se debe utilizar Curador para concreto, Compuesto de curado que al ser pulverizado sobre el concreto fresco se adhiere a la superficie de éste (concreto), formando una película impermeable al agua y al aire, evitando la evaporación del agua de la mezcla y el secado prematuro del concreto por efectos del sol y/o viento.**

Debe ponerse especial atención al curado húmedo de elementos horizontales o que tengan superficie tales como vigas, placas, muros, etc.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Los hormigones que no hayan sido curados y protegidos como se indica en estas especificaciones, no serán aceptados y perderá **EL CONTRATISTA** todos los derechos a reclamación alguna. Estos hormigones deberán ser demolidos y vueltos a ejecutar por cuenta del **CONTRATISTA**.

La operación del transporte del hormigón al sitio de vaciado deberá hacerse por métodos que eviten la segregación de los materiales de hormigón y su endurecimiento o pérdida de plasticidad. Se deberá transportar el hormigón a un sitio tan próximo como sea posible al de su colocación, para evitar manipuleos adicionales que contribuyen a la segregación de los materiales.

Igualmente se colocará dentro del encofrado tan cerca como sea posible en su posición final, sin desplazarlo excesivamente con el vibrador.

### **i) Resanes en el hormigón:**

El constructor debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el hormigón. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión directa del **ADN**.

La demolición o reparación del elemento de hormigón quedará a juicio de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, sin que se constituya como obra adicional que implique un reconocimiento por parte del **ADN**, o sea motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de hormigón deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro del encofrado. Todos los sobrantes y rebabas del hormigón que hayan fluido a través de los empates del encofrado.

### **j) Encofrados:**

Los Encofrados se ajustarán a la forma y dimensiones especificadas en los planos. Serán rígidas para evitar deformaciones, y herméticas para impedir fugas, y serán sometidas a la aprobación de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**.

Los Encofrados podrán ser metálicos o de madera cepillada, y de espesor uniforme según como se requiera el hormigón, deberán ensamblarse firmemente y tener la resistencia suficiente para contener la mezcla de hormigón, sin que se formen deflexiones entre los soportes. Las juntas de los encofrados no deberán permitir la salida del mortero.

### **k) Desencofrados y Andamios:**

Los Encofrados y andamios de cualquier parte de la estructura no podrán removerse hasta que el hormigón haya adquirido la resistencia suficiente para que no sufra daños a causa de su remoción.

Los encofrados y sus soportes no podrán ser retirados sin la previa aprobación de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, pero tal aprobación no eximirá al **CONTRATISTA** de su responsabilidad con respecto a la seguridad de la obra.

### **l) Causas de rechazo:**

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

La presencia de zonas excesivamente porosas (cucarachas) podrá ser motivo suficiente para el rechazo de una obra de arte o de cualquier estructura.

Luego de recibir la notificación escrita de la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, sobre el rechazo de una determinada obra, el **CONTRATISTA** deberá demolerla y construirla de nuevo, parcial o totalmente, por su cuenta.

### **m) Acera de Hormigón:**

Se construirán en hormigón premezclado (de planta) según especificación de los planos, con una resistencia de 280 kg/cm<sup>2</sup> (f'c), con un espesor de 10 cm, de color gris, con guarderas de madera en pino para las juntas de expansión. El vaciado del Hormigón se hará en paños intercalados cada dos metros. También en caso de ser requerido se harán cortes longitudinales. Serán violinadas las juntas con un mortero pulido.

Previo a la colocación del hormigón, la base de la superficie deberá estar perfectamente compactada. Antes de colocar el hormigón humedecer repetidamente la misma a fin de evitar la pérdida de humedad del hormigón fresco.

### **Especificación Técnica para Refuerzo en Alcorques de Aceras de Hormigón**

- En cada esquina de los huecos (alcorques) en las aceras de hormigón, se debe colocar una varilla de refuerzo en diagonal, de esquina a esquina del hueco.
- La varilla debe ser igual o mayor que 3/8”).
- La varilla debe anclarse al menos 40 cm dentro de la losa.
- Este refuerzo evita que el pavimento se agriete en las esquinas del hueco.

No se debe vaciar el hormigón sin este refuerzo colocado y verificado por el supervisor de obra. **Esto es en caso de ser requerido**

La técnica utilizada para realizar superficies de **hormigón consiste en la ejecución in situ de una losa monolítica estructural reforzado de 10 cm de espesor c/ fibra monofilamentada con dosis de 1.32 lb/m<sup>3</sup>, f'c 280 kg/cm<sup>2</sup>.**

### **n) Pisos de Hormigón Pulido con helicóptero:**

El piso será pulido, en hormigón industrial, con un espesor de 10 cm, **con una resistencia a la compresión no menor de f'c 280 Kg/cm<sup>2</sup>** y la técnica utilizada para realizar superficies de hormigón frotado, la ejecución in situ de una losa monolítica estructural con malla electrosoldada, con un espesor especificado en los planos y/o presupuesto.

La superficie deberá estar libre de materias contaminantes y luego de realizar las alineaciones y nivelaciones correspondientes mediante el uso de helicóptero. Una vez concluido debe permitirse el endurecimiento del hormigón por tres días o más, obteniéndose finalmente una superficie perfectamente limpia y seca.

### **o) Pinturas:**

Para este trabajo el tipo y calidad de pinturas a utilizar serán las aprobadas por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**, indicándose el tipo en la relación de partidas del presupuesto de la obra. Para su aplicación, la superficie deberá estar apta para ser pintada, deben estar totalmente secas y limpias antes de empezar a pintar. No se deben pintar las áreas o superficies exteriores cuando está lloviendo.

Los ambientes interiores para pintar deben estar bien ventilados para que la pintura pueda secarse. La aplicación de la pintura debe realizarse ordenadamente y de tal manera que no queden huellas de brochas ni rolos.

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

En caso de que el pintado haya que realizarlo sobre superficies con pañetes muy recientes o donde el grado de alcalinidad de los mismos sea muy alto, deberá aplicarse una pintura base para evitar fallas en el acabado. Esto deberá ser aprobado por la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA (DIU)**.

### **p) Contén**

Los contenes tienen una sección transversal especificado en los planos (secc. 0.10 m<sup>2</sup>, el hormigón a usar será premezclado, con una resistencia a la compresión de 280 kg/cm<sup>2</sup> (f'c) (ver planos arquitectónicos), tendrá una terminación pulida, y en algunos casos un rayado transversal con un escobillón, según lo especificado en los planos arquitectónicos y/o el presupuesto.

### **q) Aceras**

Aceras reforzado de 0.10 m de espesor c/ fibra monofilamentada con Dosis de 1.32 lb/m<sup>3</sup>, E=0.10 m, f'c 280 kg/cm<sup>2</sup>, Rateada, Nivelada, Frotada, Violinada y Terminada con escoba, (Hormigón industrial f'c = 280 Kg/cm<sup>2</sup>) de color gris.

### **r) Postes para Luminarias de Led Solar:**

Los postes de 9.00 m. de altura, fabricados en acero galvanizado y cubiertos de tecno polímero, color gris claro, incluye los pernos de anclaje, un set (2 uds) de un brazo con acoplamiento horizontal y un brazo con acoplamiento a 35° fabricados en tecno polímero reforzado, a colocar en toda la extensión de la vía del área a intervenir. Se deberá presentar una muestra del poste para ser validado por ADN antes de colocar la orden en fábrica. El oferente debe colocar orden sin solicitar avance por adelantado para esos fines, esta partida será cubicada al recibir el bien instalado en obra.

### **s) Lámparas led**

Se deberá presentar una muestra de la lámpara para ser validado por ADN antes de colocar la orden en fábrica. El oferente debe colocar orden sin solicitar avance por adelantado para esos fines, esta partida será cubicada al recibir el bien instalado en obra.

### **t) Bancos de hierro**

Para el caso de los bancos metálicos con espaldar que garanticen una terminación óptima, no en el lugar de la obra bajo los detalles técnicos suministrados en ficha técnica y presupuesto. Previo al inicio de la confección deberán suministrar una muestra para ser aprobada por el ADN.

### **u) Retiro de sobrantes y limpieza final:**

Si por efectos del trabajo realizado y como producto de las actividades de obra y procesos constructivos se encuentran sobrantes y acumulación de material, es necesario recurrir al cargue manual; se realizará esta labor desde el sitio donde se encuentren los sobrantes, los cuales serán trasladados a un lugar donde se pueda realizar esta tarea sin que incomode a las otras labores de obra, ni se dejen basuras y desperdicios.

Los botes se realizarán en camiones volteos o similares de **manera continua**, hasta los lugares autorizados por el **ADN**, los mismos deberán estar previstos de lona protectora, para evitar la acumulación de desperdicios de material

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

durante su transporte, en tal caso **EL CONTRATISTA** exigirá al transportador o efectuará con sus propios medios, la recolección de este.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

### **Listado de equipos:**

El listado de equipos es “mínimo”, pudiendo la supervisión exigir equipos adicionales según la naturaleza y avance de la obra.

### **3.6 Políticas públicas de accesibilidad universal**

La accesibilidad universal es una política pública que promueve la Dirección General de Contrataciones Públicas, debido a la necesidad que deber ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones.

### **3.7 Condiciones adicionales**

Se tomará como oferta, el monto total presentado en el presupuesto.

No se aceptarán variaciones en cantidades o descripción de las partidas, salvo que se trate de corrección de errores materiales. El ADN podrá corregir errores aritméticos siempre debiendo someter la corrección efectuada a la aprobación del Oferente.

**El contratista no podrá ejecutar ninguna partida nueva, ni por aumento de cantidad, sin la aprobación por escrito de la Dirección competente del ADN.**

**El contratista que resulte adjudicatario no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato.**

**Previo al inicio de los trabajos, se debe tomar en cuenta lo siguiente:**

- Señalización y letreros.
- Demolición y Bote.
- Limpieza.
- Hormigonado previo autorización del Supervisor.

## **4. Presupuesto estimado**

El precio estimado total para el “**REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL, Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL**”, asciende a **Veinte Millones de pesos dominicanos (RD\$20,000,000.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

		<b>MONTO TOTAL ESTIMADO (RD\$20,000,000.00)</b>	
<b>LOTE ÚNICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO A COMPROMETE R (2025)</b>	<b>MONTO A COMPROMETE R (2026)</b>
<b>1</b>	<b>“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR”</b>	2,400,000.00	4,266,666.66
	<b>REMOZAMIENTO DE PARQUE MAR AZUL</b>	2,400,000.00	4,266,666.67
	<b>REMOZAMIENTO DE PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL</b>	2,400,000.00	4,266,666.67
		<b>RD\$7,200,000.00</b>	<b>RD\$12,800,000.00</b>

**5. Proyecto constructivo**

El desarrollo del “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”, incidirá en diversos sectores del Distrito Nacional.

**6. Lugar de ejecución de la obra**

Sectores Solymar, Mar Azul y Gazcue.

**7. Tiempo de ejecución de la obra**

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por el ADN. No deberán exceder los **ciento ochenta (180) días calendario de manera simultánea en las tres intervenciones.**

**8. Cronograma de actividades**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
<b>1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional</b>	<b>Jueves catorce (14) de agosto del 2025</b>
<b>2. Visita.</b>	<b>Martes diecinueve (19) de agosto del 2025 a las 10:30 a.m.</b>
<b>3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)</b>	Veinte (20) de agosto del 2025 a las 09:00 a.m.
<b>4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC</b>	Hasta el veintiuno (21) de agosto del 2025 a las 17:45 a.m.
<b>5. Presentación de las ofertas “Sobre A” (oferta técnica) y “Sobre B” (oferta económica).</b>	<b>Recepción hasta el lunes veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) a las 3:00 p.m.</b>

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A”	Martes veintiséis (26) de agosto del 2025 a las 11:30 a.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas técnicas	04 de septiembre del 2025
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09 de septiembre del 2025
9. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	11 de septiembre del 2025
10. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones recibidas. Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas técnicas	22 de septiembre del 2025
11. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	23 de septiembre del 2025
<b>12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”</b>	<b>Jueves veinticinco (25) de septiembre del 2025 a las 11:00 a.m.</b>
13. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	06 de octubre de 2025
14. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23)	07 de octubre de 2025
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	09 de octubre del 2025
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	10 de octubre del 2025
<b>17. Adjudicación</b>	<b>Lunes trece (13) de octubre del 2025</b>
18. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	Catorce (14) de octubre del 2025
19. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.	Hasta el veintiuno (21) de octubre del 2025
20. Suscripción del contrato.	Veintidós (22) de octubre del 2025
21. Publicación del contrato en los portales: institucional y del SECP (artículo 106 Reglamento núm. 416-23).	Treinta y uno (31) de octubre del 2025

**9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante el ADN en el **Departamento de Archivo y**

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

**Correspondencia, primer piso, sede central del Ayuntamiento del Distrito Nacional, ubicada en la calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

### **10. Ofertas presentadas en formato papel**

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B” en formato físico preferiblemente deberán ser presentados tanto en original, en carpetas plásticas de 3 hoyos, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas **por el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: ADN-CCC-CP-2025-0028**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### **11. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP**

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

# “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

## **12. Documentación a presentar**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

## **13. Contenido de la oferta técnica**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

## **14. Documentación de la Oferta Técnica “Sobre A” (Personas Físicas y Jurídicas)**

### **14.1 Credenciales:**

#### **a) Documentación Legal (subsancable):**

- 1) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **30220000**, referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por el ADN.
- 6) Copia del **Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los **Estatutos sociales** vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la **nómina de accionistas** y **acta de la última asamblea** realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario de **Compromiso ético de proveedores (as) del Estado** debidamente firmado y sellado.
- 10) **Declaración jurada simple** (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 11) Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada para firmar contratos.

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

### b) Documentación financiera (subsancable):

- 1) Copia de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2 y anexos), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales, según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años **2023 y 2024**.
- 2) **Estados Financieros auditados de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años 2023 y 2024 certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).**
  - a)
- 3) **Cartas de referencias comerciales del sector construcción y/o ferretero, que contenga los datos para su confirmación (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida al ADN.**
- 4) **Referencia bancaria (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN que contenga contacto y correo para confirmación.**
- 5) **Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011.**

### 14.1.2 Documentación técnica:

- 1) **Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D044) (No subsancable).**

**Enfoque y metodología:** El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra.

- El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones:
  - Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la obra.
  - Presentar la fuerza de trabajo (equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos.
  - Metodología que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, personal, equipos y planes.
  - Describir la ejecución de la demolición (demolición manual y demolición mecánica o con equipos).
  - Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido.
  - Listado de partidas con volumetrías sin precio, acorde al listado de partidas suministrado.
- 2) **Plan de Trabajo (No subsancable):** El plan de trabajo debe detallar cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, y estar acorde a la estructura de distribución del trabajo entregada, presentado los recursos a utilizar (equipos y mano de obra); y describiendo la metodología para la ejecución de los trabajos, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto, las previsiones que tenga sobre las instalaciones de facilidades, para cada una de las partes de que está compuesto el Proyecto.

Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos detallados a continuación de manera amplia

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

e individual, salvo indicación contraria y ajustado a la realidad de este proyecto y deben ser presentados en el siguiente orden:

**Durante la ejecución de la obra, el cumplimiento del Plan de Trabajo será evaluado mediante indicadores clave de desempeño, que garanticen a los oferentes que la obra será valorada no solo por el avance físico, sino también por el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental. Entre estos indicadores se encuentran:**

- Porcentaje de avance físico respecto al cronograma aprobado.
- Número de incidentes o accidentes laborales.
- Tasa de rechazo de ensayos de calidad.
- Porcentaje de residuos gestionados correctamente.
- Cantidad de observaciones técnicas subsanadas en el plazo establecido.

**Estos indicadores serán monitoreados y reportados mensualmente al ADN como parte de la gestión integral del proyecto.**

- **Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental:** El oferente debe presentar un Plan de Manejo Ambiental que incluya control de polvo, manejo de residuos sólidos y peligrosos, protección de vegetación, cronograma de limpieza, gestión de ruidos y vertidos, y cumplimiento de la Ley 64-00 de Medio Ambiente. La supervisión podrá solicitar ajustes y controles adicionales en cualquier fase del proyecto.
- Plan de Emergencias y manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad.
- Plan de manejo de circulación vial.
- Plan de Calidad.
- Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la demolición.

- 3) Cronograma de Ejecución de Obra (No subsanable).** Acorde a los plazos establecidos en el presente Pliego. Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra **no mayor de ciento ochenta días (180) días calendario de manera simultánea en las tres intervenciones,** que los tiempos presentados para las actividades presenten un orden lógico basado en lo que es el proceso constructivo, y que se corresponden con los tiempos indicados en las especificaciones.

**La presentación del cronograma de ejecución correctamente estructurado es fundamental para la evaluación técnica de las propuestas.** Un cronograma debe reflejar un **orden lógico y secuencial de las tareas y actividades**, mostrando claramente cómo se desarrollará la obra desde su inicio hasta su finalización. Es indispensable que incluya todas las etapas relevantes, los plazos de cada actividad, las relaciones de dependencia entre tareas, los hitos principales y la asignación adecuada de recursos. La ausencia de coherencia en el cronograma, así como la falta de detalle o la omisión de actividades críticas, afecta la viabilidad técnica de la propuesta y puede conducir a su descalificación. Por tanto, se requiere que los oferentes presenten cronogramas realistas, detallados y alineados con el alcance y la complejidad del proyecto, asegurando así una adecuada planificación y control durante la ejecución de la obra.

El cronograma deberá ser presentado en Microsoft Project (MSP) y Portable Document Format (PDF) con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt. (Este diagrama debe incluir la fecha de inicio y finalización de los trabajos).

### **a) De las personas físicas y jurídicas**

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- 4) **Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), con el fin de acreditar experiencia de la empresa mínima de cinco (5) años en el sector construcción. (No subsanable).**
- 5) **Experiencia Específica: Certificaciones de experiencia solicitada y enumerada en el Formulario SNCC.D.049 (Subsanable).**

**Presentación de al menos tres (3) contratos similares. Para ser considerado similar deberá tener las siguientes partidas indispensables desarrolladas en espacios públicos abiertos o urbanísticos: construcción o remozamiento de parques con área infantil, construcción de aceras e impermeabilización de techos, las cuales serán validadas mediante contratos y cubicaciones para ser declarados conformes.**

**Uno de los contratos requeridos deberá ser por el valor del 60% del lote y que se pueda evidenciar la intervención de construcción o remozamiento de parques mayor de 5,000 metros cuadrados.**

**No podrán participar en este procedimiento los proveedores que tengan contratos vigentes con esta institución y cuya ejecución implique el uso de los mismos recursos humanos, logísticos o técnicos propuestos para este nuevo contrato, a fin de evitar el riesgo de incumplimiento o solapamiento de obligaciones.**

**Deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.**

- 6) **Formulario de Listado de Equipos Indispensables Requeridos (SNCC.F.036), con las siguientes características (No subsanable):**
  - 4 Ud. Compresor de 2 o más pistolas.
  - 4 Ud. Compactador manual.
  - 2 Ud. Rodillo pequeño con capacidad de 2 toneladas.
  - 4 cortadoras de concreto con disco de diamante.
  - 2 Ud. Minicargador con gomas.
  - 2 Ud. Camiones volteos con capacidad mínima de 3 mts<sup>3</sup>.
  - 2 Ud. camiones volteos con capacidad mínima de 6 mts<sup>3</sup>.
  - 4 torres de iluminación.
  - 2 Ud. Grúa canasto con alcance de 20 pies de altura.
  - 2 Ud. Mezcladora de concreto
  - Herramientas menores (palas, picos, carretillas).
  - Equipo de jardinería/paisajismo
  - 1 ud. Generador eléctrico portátil:
  - Andamios metálicos
  - EPP (El personal deberá contar con chalecos reflectivos, cascos, lentes, guantes, botas de protección.)
  - Cinta de precaución.
  - Conos de advertencia.
- 7) **Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos.** Para equipos alquilados: anexar cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) **(Subsanable).**

**b) Experiencia del personal propuesto**

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- 8) **Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.**
- 9) **Certificaciones** que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 (subsanaable).
- 10) **Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No Subsanaable.**
- 11) **Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanaable).**

- **UN DIRECTOR DE PROYECTO:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula vigente, contar con una experiencia general no menor a cuatro (4) años en la ejecución de proyectos de obras civiles.
- **TRES RESIDENTES DE OBRA:** Ing. Civil Residente o Arquitecto Residente deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia en el sector construcción.
- **UN INGENIERO ELÉCTRICO. Experiencia mínima requerida de tres (3) años.** Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación.
- **BRIGADA TOPOGRÁFICA.** Indicar el personal que compondrá la brigada encargada de realizar los levantamientos, durante de la ejecución de obra.

- 12) **Certificaciones de experiencia del personal principal enumerada en el formulario (SNCC.D.048). Subsanaable.** Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- **DIRECTOR DE PROYECTO.** El director de proyecto deberá presentar una **carta compromiso** o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 4 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.
- **RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO RESIDENTE.** Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra, de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. **Certificados de experiencia** emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 3 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del **título académico** que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una **carta compromiso** o

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.

- **BRIGADA TOPOGRÁFICA.** Indicar el personal que compondrá la brigada encargada de realizar los levantamientos, durante de la ejecución de obra.
- **INGENIERO ELÉCTRICO.** Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.

**13) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. (subsancable)**

**14) Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) (No subsancable).**

**15) Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035). Esta estructura comprende los empleados de soporte tales como, secretarias, contable, mensajeros, maestros y cualquier otro técnico que fuese necesario. No Subsancable.**

**16) Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una **carta de aceptación de designación como técnico o empleado propuesto**, declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto. (subsancable).**

**17) Documentación escaneada del Sobre A en formato PDF entregado en memoria USB. (En caso de ofertas externas).**

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar los siguientes documentos:

- **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato;
- **Registro de Proveedores del Estado (RPE) Provisional del Consorcio;**
- **Hacer constar** que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

### **16. Contenido de la Oferta Económica**

#### **a) Precio de la oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene el ADN.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los Listados de Cantidades.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

**Si el precio de la oferta es inferior en más de un veinte por ciento (20%) en relación al presupuesto estimado del proceso, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.**

### **b) Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

### **c) Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **veintidós (22) de octubre del 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

### **d) Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger El Ayuntamiento del Distrito Nacional ("ADN") ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- 1) **Póliza de Fianza**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Ayuntamiento del Distrito Nacional;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **hasta el veintidós (22) de octubre del 2025**.

### **e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

### **16.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) **Presupuesto**, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. (**no subsanable**)
- 3) **Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado)** (**no subsanable**)
- 4) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 16 (d) del presente pliego de condiciones. (**Subsanable**).

### **17. Metodología de evaluación**

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

#### **17.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	<b>Cumple/No cumple</b>
Documentación financiera	<b>Cumple/ No cumple</b>
Documentación técnica	<b>Cumple/ No cumple</b>

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

**17.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal**

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial <b>30220000</b> , referida en el numeral sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por el ADN.	
Copia del <b>Registro Mercantil</b> expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los <b>Estatutos sociales</b> vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la <b>nómina de accionistas</b> y <b>acta de la última asamblea</b> realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de <b>Compromiso ético de proveedores (as) del Estado</b> debidamente firmado y sellado.	
<b>Declaración jurada simple</b> (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona autorizada para firmar contratos.	

**17.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral **14.1**, sobre **“documentación financiera”** del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

<b>Documentación financiera</b>			
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>	<b>Justificación</b>
<b>Información para el análisis financiero.</b>	Copia de la <b>Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades</b> presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formulario IR-2 y anexos), (Formularios IR-1 e IR-2), de cualesquiera de los períodos fiscales, según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años <b>2023 y 2024</b> .		
<b>Información complementaria para el análisis financiero.</b>	<b>Estados Financieros auditados</b> de cualesquiera de los períodos fiscales según corresponda a su empresa, terminados en marzo, junio, septiembre y diciembre, concerniente a los años <b>2023 y 2024</b> certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).		
<b>Referencias comerciales.</b>	<b>Cartas de referencias comerciales</b> del sector construcción y/o ferretero, <u>que contenga los datos para su confirmación</u> (mínimo 2), no mayor a 60 días, dirigida al ADN.		
<b>Referencias bancarias.</b>	<b>Referencia bancaria</b> (mínima 1), no mayor a 60 días, dirigida al ADN <u>que contenga contacto y correo para confirmación.</u>		
<b>Información complementaria para el análisis financiero.</b>	<b>Certificación bancaria (mínima 1) de aprobación de línea de crédito</b> por el 25% del valor de la obra, no mayor a 60 días, en el caso de MiPymes será de un 10 % del valor de la obra conforme a Circular Núm. DGCP44-PNP-2023-0011.		

**17.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en la **sección “documentación técnica”** para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología: **Cumple/No cumple**.

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos **en la sección “documentación técnica”** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas. La forma de evaluación será la siguiente:

<b>Documentación técnica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p><b>Enfoque y metodología:</b> El oferente deberá presentar toda la documentación necesaria referente al enfoque y metodología de como ejecutará los trabajos en función del cronograma de ejecución de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá presentar el enfoque y metodología de acuerdo con las siguientes indicaciones:</li> <li>• Presentar y detallar el proceso de ejecución de cada una de las fases de la obra.</li> <li>• Presentar la fuerza de trabajo (equipos y personal), asignados y con las funciones específicas para ejecutar los trabajos.</li> <li>• Metodología que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, personal, equipos y planes.</li> <li>• Describir la ejecución de la demolición (demolición manual y demolición mecánica o con equipos).</li> <li>• Medidas de seguridad: Protección personal, monitoreo de polvo y ruido.</li> <li>• Listado de partidas con volumetrías sin precio, acorde al listado de partidas suministrado.</li> </ul>	<p><b>Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D044) (No subsanable).</b></p>	
<p><b>Plan de Trabajo:</b> El plan de trabajo debe detallar cada una de las partidas incluidas en el presupuesto, y estar acorde a la estructura de distribución del trabajo entregada, presentado los recursos a utilizar (equipos y mano de obra); y describiendo la metodología para la ejecución de los trabajos, explicando los aportes y sugerencias que tiene al respecto, las previsiones que tenga sobre las instalaciones de facilidades, para cada una de las partes de que está compuesto el Proyecto.</p> <p>Todas las actividades que enumere y explique deberán estar acorde con las características principales de cada una de las partes del Proyecto. Con los siguientes aspectos detallados a continuación de manera amplia e individual, salvo indicación contraria y ajustado a la realidad de este proyecto y deben ser</p>	<p><b>Plan de Trabajo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental</li> <li>• Plan de Emergencias y Manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad.</li> <li>• Plan de manejo de circulación vial.</li> <li>• Plan de Calidad.</li> <li>• Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los</li> </ul>	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

<b>Documentación técnica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>presentados en el siguiente orden:</p> <p><b>Durante la ejecución de la obra, el cumplimiento del Plan de Trabajo será evaluado mediante indicadores clave de desempeño, que garanticen a los oferentes que la obra será valorada no solo por el avance físico, sino también por el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y gestión ambiental. Entre estos indicadores se encuentran:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Porcentaje de avance físico respecto al cronograma aprobado.</b></li> <li>• <b>Número de incidentes o accidentes laborales.</b></li> <li>• <b>Tasa de rechazo de ensayos de calidad.</b></li> <li>• <b>Porcentaje de residuos gestionados correctamente.</b></li> <li>• <b>Cantidad de observaciones técnicas subsanadas en el plazo establecido.</b></li> </ul> <p><b>Estos indicadores serán monitoreados y reportados mensualmente al ADN como parte de la gestión integral del proyecto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: El oferente debe presentar un Plan de Manejo Ambiental que incluya control de polvo, manejo de residuos sólidos y peligrosos, protección de vegetación, cronograma de limpieza, gestión de ruidos y vertidos, y cumplimiento de la Ley 64-00 de Medio Ambiente. La supervisión podrá solicitar ajustes y controles adicionales en cualquier fase del proyecto.</b></li> <li>• <b>Plan de Emergencias y Manejo de Accidentes: Puede estar incluido en Plan de Seguridad.</b></li> <li>• <b>Plan de manejo de circulación vial.</b></li> <li>• <b>Plan de Calidad.</b></li> <li>• <b>Plan para manejo del Bote, carguío, transporte y disposición final de los escombros producto de la demolición.</b></li> </ul>	<p>escombros producto de la demolición. (No subsanable).</p>	
<p><b>Cronograma de Ejecución de Obra.</b> Acorde a los plazos establecidos en el presente Pliego. Los Oferentes/Proponentes deberán considerar un tiempo de Ejecución de la Obra <b>no mayor de ciento ochenta días (180) días calendario</b>, que los tiempos presentados para las actividades presenten un orden lógico basado en lo que es el</p>	<p><b>Cronograma de Ejecución de Obra en Microsoft Project (MSP) y PDF. (No subsanable).</b></p>	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

<b>Documentación técnica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p>proceso constructivo, y que se corresponden con los tiempos indicados en las especificaciones.</p> <p><b>La presentación del cronograma de ejecución correctamente estructurado es fundamental para la evaluación técnica de las propuestas. Un cronograma debe reflejar un orden lógico y secuencial de las tareas y actividades, mostrando claramente cómo se desarrollará la obra desde su inicio hasta su finalización. Es indispensable que incluya todas las etapas relevantes, los plazos de cada actividad, las relaciones de dependencia entre tareas, los hitos principales y la asignación adecuada de recursos. La ausencia de coherencia en el cronograma, así como la falta de detalle o la omisión de actividades críticas, afecta la viabilidad técnica de la propuesta y puede conducir a su descalificación. Por tanto, se requiere que los oferentes presenten cronogramas realistas, detallados y alineados con el alcance y la complejidad del proyecto, asegurando así una adecuada planificación y control durante la ejecución de la obra.</b></p> <p>El cronograma deberá ser presentado con el desglose de cada una de las partidas su fecha de inicio y finalización y su diagrama de Gantt. (Este diagrama debe incluir la fecha de inicio y finalización de los trabajos).</p>		

<b>De las personas físicas y jurídicas</b>		
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Experiencia como Contratista</b>	<b>Formulario de Experiencia como Contratista (SNCC.D.049), con el fin de acreditar experiencia de la empresa mínima de <u>cinco (5) años en el sector construcción.</u> (No subsanable).</b>	
	<b>Experiencia Especifica: Certificaciones de experiencia solicitada y enumerada en el Formulario SNCC.D.049 (Subsanable).</b>	
	<b><u>Presentación de al menos tres (3) contratos similares. Para ser considerado similar deberá tener las siguientes partidas indispensables desarrolladas en espacios públicos abiertos o urbanísticos: construcción o remozamiento de parques con área infantil, construcción de aceras e impermeabilización de techos, las cuales serán validadas mediante contratos y cubitaciones para ser declarados conformes.</u></b>	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

	<p><b><u>Uno de los contratos requeridos deberá ser por el valor del 60% del lote y que se pueda evidenciar la intervención de construcción o remozamiento de parques mayor de 5,000 metros cuadrados.</u></b></p> <p><b><u>No podrán participar en este procedimiento los proveedores que tengan contratos vigentes con esta institución y cuya ejecución implique el uso de los mismos recursos humanos, logísticos o técnicos propuestos para este nuevo contrato, a fin de evitar el riesgo de incumplimiento o solapamiento de obligaciones.</u></b></p> <p><b>Deben contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización.</b></p>	
<p align="center"><b>Equipos Indispensables Requeridos</b></p>	<p>Formulario de <b>Listado de Equipos Indispensables Requeridos (SNCC.F.036)</b>, con las siguientes características (No subsanable):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Ud. Compresor de 2 o más pistolas.</li> <li>• 4 Ud. Compactador manual.</li> <li>• 2 Ud. Rodillo pequeño con capacidad de 2 toneladas.</li> <li>• 4 cortadoras de concreto con disco de diamante.</li> <li>• 2 Ud. Minicargador con gomas.</li> <li>• 2 Ud. Camiones volteos con capacidad mínima de 3 mts<sup>3</sup>.</li> <li>• 2 Ud. camiones volteos con capacidad mínima de 6 mts<sup>3</sup>.</li> <li>• 4 torres de iluminación.</li> <li>• 2 Ud. Grúa canasto con alcance de 20 pies de altura.</li> <li>• 2 Ud. Mezcladora de concreto</li> <li>• Herramientas menores (palas, picos, carretillas).</li> <li>• Equipo de jardinería/paisajismo</li> <li>• 1 ud. Generador eléctrico portátil:</li> <li>• Andamios metálicos</li> <li>• EPP (El personal deberá contar con chalecos reflectivos, cascos, lentes, guantes, botas de protección.)</li> <li>• Cinta de precaución.</li> <li>• Conos de advertencia.</li> </ul>	
	<p><b>Copia de las matrículas y/o facturas y/o carta indicando que es propietario de estos.</b> Para equipos alquilados: anexas cotizaciones de alquiler (acompañadas de una carta de compromiso de alquiler de los equipos incluidos en el Formulario de Listado de Equipos (SNCC.F.036) (Subsanables).</p>	

<b>Experiencia del personal propuesto</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

	<b>Currículo del Personal Profesional Propuesto, (SNCC.D.045) No subsanable.</b>	
	<b>Certificaciones</b> que acrediten las competencias profesionales enumeradas en el Formulario SNCC.D.045 ( <b>subsanable</b> ).	
	<b>Plantilla del Personal Propuesto (SNCC.F.037). No Subsanable.</b>	
	<p><b>Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar la experiencia siguiente: (No subsanable).</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UN DIRECTOR DE PROYECTO:</b> Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula vigente, contar con una experiencia general no menor a cuatro (4) años en la ejecución de proyectos de obras civiles.</li> <li>• <b>TRES RESIDENTES DE OBRA:</b> Ing. Civil Residente o Arquitecto Residente deberá tener mínimo tres (3) años de experiencia en el sector construcción.</li> <li>• <b>UN INGENIERO ELÉCTRICO. Experiencia mínima requerida de tres (3) años.</b> Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación.</li> <li>• <b>BRIGADA TOPOGRÁFICA.</b> Indicar el personal que compondrá la brigada encargada de realizar los levantamientos, durante de la ejecución de obra.</li> </ul>	
<b>Experiencia del personal propuesto</b>	<p><b>Certificaciones de experiencia del personal principal enumerada en el formulario (SNCC.D.048). Subsanable.</b> Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>DIRECTOR DE PROYECTO.</b> El director de proyecto deberá presentar una <b>carta compromiso</b> o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 70% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. <b>Certificados de experiencia</b> emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 4 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Las experiencias en</li> </ul>	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

	<p>Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó. Aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Copia simple o certificada del <b>título académico</b> que acredite estudios. Tendrá bajo su responsabilidad la dirección de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO CIVIL/ARQUITECTO RESIDENTE.</b> Tendrá bajo su responsabilidad junto con el Director de obra, de mantener la calidad en los procesos constructivos, costos y tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma. <b>Certificados de experiencia</b> emitida por las empresas contratantes donde se evidencie la acumulación de los 3 años de experiencias en la ejecución de obras civiles. Tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra del 100% de la jornada laboral diaria. Debe expresarse correctamente con el idioma español en forma oral y escrito. Copia simple o certificada del <b>título académico</b> que acredite estudios. Las experiencias en Obras Similares deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas contratantes, donde se evidencie cargo desempeñado, tiempos en la empresa y obras en las que participó. Deberá presentar una <b>carta compromiso</b> o declaración firmada en la cual establece y se compromete a tener una dedicación administrativa y técnica con el proyecto con una permanencia mínima en la obra de 100% de la jornada laboral diaria.</li><li>• <b>BRIGADA TOPOGRÁFICA.</b> Indicar el personal que compondrá la brigada encargada de realizar los levantamientos, durante de la ejecución de obra.</li><li>• <b>INGENIERO ELÉCTRICO.</b> Tendrá bajo su responsabilidad la supervisión de las instalaciones eléctricas, incluyendo media tensión. Experiencia específica acreditada como ingeniero eléctrico, aportar documentación certificada de dos (2) proyectos cuya naturaleza sean similares al objeto de la contratación. Las experiencias en Obras deben ser demostrada mediante certificaciones expedidas por las empresas</li></ul>	
--	--	--

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

	contratantes, donde se evidencie el cargo desempeñado, tiempo en la empresa y obras en las que participó.	
<b>Vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)</b>	<b>Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA)</b> con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. <b>(subsancable)</b>	
<b>Capacidades del Personal Profesional y Técnico propuesto</b>	<b>Currículo del Personal Profesional y Técnico propuesto (SNCC.D.045) (No subsancable).</b>	
<b>Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo</b>	<b>Estructura para Brindar Soporte Técnico al Equipo Ofertado (SNCC.F.035).</b> <u>Esta estructura comprende los empleados de soporte tales como, secretarias, contable, mensajeros, maestros y cualquier otro técnico que fuese necesario. No subsancable.</u>	
<b>Disponibilidad de trabajo para el proyecto</b>	Para todo el personal técnico propuesto se deberá presentar una <b>carta de aceptación de designación como técnico o empleado propuesto</b> , declarando su disponibilidad de trabajo para el proyecto. <b>(Subsancable).</b>	

**17.5 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica**

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología: **Adjudicación basada en menor precio.** Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple.**

<b>Propuesta económica</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<b>PRESUPUESTO DEBIDAMENTE DETALLADO</b> (planilla de cantidades/presupuesto). <b>SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.</b>	<b>Presupuesto presentado</b>	
<b>ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS</b> (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas. <b>SI EN LA EVALUACIÓN SE DETERMINA QUE EL PROPONENTE NO OFERTÓ TODAS LAS PARTIDAS REQUERIDAS, SE AUTO DESCALIFICA PARA SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.</b>	<b>Análisis de Costos Unitarios presentado</b>	
<b>GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.</b> Correspondiente a una Póliza de Fianza, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el <b>22 de octubre del 2025.</b>	<b>Garantía de seriedad de la oferta presentada</b>	
<b>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$).</b> Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos	<b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b>	

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.		
Ser la oferta de menor precio ofertado.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

### 17.6 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **adjudicación basada en menor precio.**

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### **1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **por Comparación de Precios para la “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**, con el número de Referencia **ADN-CCC-CP-2025-0028**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

### **2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”**

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

y a través de la **plataforma digital Microsoft Team ®** mediante la cual **será transmitido de manera simultánea (en vivo) el acto de apertura para acceder deberá seguir este enlace: [Click here to join the meeting.](#)**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### **3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación**

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en la Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica Sobre A del Pliego de Condiciones Específicas.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

### **4. Debida diligencia**

El ADN, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El ADN se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### **6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### **7. Confidencialidad de la evaluación**

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### **8. Desempate de ofertas**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se dará preferencia al oferente **que haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.**

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### **9. Adjudicación**

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### **10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato**

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del ADN para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **mínimo de dos (2) años**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

### **11. Adjudicaciones posteriores**

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) **días** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en este Pliego de Condiciones Específicas para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

### **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO**

#### **1. Plazo para la suscripción del contrato**

El contrato entre el ADN y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

#### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del ADN, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

#### **3. Gastos legales del contrato:**

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el ADN.

#### **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será de **dos (2) años**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5. Supervisor o responsable del contrato**

EL ADN ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **Alonzo J. Rosario Chalas**, Director de Infraestructura Urbana del ADN

EL ADN ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Alonzo J. Rosario Chalas**, quien se desempeña como director de Infraestructura Urbana.
- 2) **Robert Pérez**, quien se desempeña como Coordinador Operativo de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales.

# **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

## **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral en este pliego de condiciones, que asciende al 20% de anticipo descrito en el este pliego para los proveedores que no son Mipymes y a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial y factura.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

## **7. Suspensión del contrato**

El **ADN** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## **8. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## **9. Equilibrio económico y financiero del contrato**

El ADN adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al ADN a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

## **10. Condiciones de pago y retenciones**

El ADN procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será del 20% del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El ADN podrá retener un cinco por ciento (5%) de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia del ADN, en un plazo no mayor de treinta (30) días. El ADN retendrá **por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 20%) en cada cubicación.**

El ADN podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

El ADN podrá retener un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El ADN retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1 x 1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

### **11. Subcontratación**

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### **12. Recepción de obras**

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

### **13. Garantía de vicios ocultos para obras**

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

### **14. Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### **15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) **La mora del proveedor** en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **sesenta (60) días**;
- b) Posterior a la puesta en mora se realizará una **Multa Semanal**: de un 1% del valor total por cada semana de retraso, la cual será en deducción del Pago Final en proporción al tiempo de retraso.
- c) **Rescisión del Contrato**: En casos de retrasos significativos, el contratante puede tener el derecho de terminar el contrato, y el contratista sería responsable de los costos adicionales de completar el proyecto con otro proveedor.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.**

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## **SECCIÓN IV: GENERALIDADES**

### **1. Siglas y acrónimos**

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera

# “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

UOCC Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## **2. Definiciones**

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) Conflictos de Interés<sup>1</sup>:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>2</sup>.
- 7) Debida Diligencia<sup>3</sup>:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>4</sup>.
- 10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

---

<sup>1</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>2</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>3</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>4</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>5</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al director Responsable de la obra<sup>6</sup>.

**19) Riesgo<sup>7</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

**20) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### **3. Objetivo y alcance del pliego**

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento para el “REMOZAMIENTO DE PARQUE

---

<sup>5</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>6</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>7</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

**SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL**, convocado por el Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN) con el número de Referencia: **ADN-CCC-CP-2025-0028**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### **4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección**

Para la contratación del procedimiento para el **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**, número de Referencia: **ADN-CCC-LPN-2025-0028**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>8</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, El ADN, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

---

<sup>8</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección “Sobre Nosotros”, apartado “Marco Legal”, “Instructivos”.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### **7. Idioma**

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### **8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones**

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.adn.gob.do](http://www.adn.gob.do), a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### **9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones**

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. El ADN, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

Una obra de construcción no es un elemento aislado, debe estar integrado a su entorno, se denomina construcción u obra a la edificación o infraestructura incluyendo la zona adyacente que se ejecutará la misma. La gestión de un proyecto de construcción abarca las dimensiones costo, alcance y tiempo, por lo que visitar el lugar es vital para lograr asertividad en los presupuestos y cronogramas de obras de los oferentes.

Una visita técnica al sitio de la obra, guarda relación con el principio de responsabilidad, en la medida que tiene como finalidad que la entidad contratante permita a los oferentes conocer los sitios en los que se prestará el servicio ya entregarles la información que considere relevante sobre el objeto a contratar, teniendo así la libertad de observar las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

## “REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”

Debido a las características propias del Proyecto, entendemos que la visita técnica (previo a la presentación de su oferta) al sitio donde se realizarán los trabajos **deberá realizarse**.

**Estas tendrán como objeto que los licitantes conozcan las condiciones físicas, ambientales, seguridad y logísticas; así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. De esta manera, el oferente no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones, adicionales o cambios al contrato o al presupuesto por este motivo.**

El ADN, ha suministrado todos los aspectos técnicos necesarios, mediante la documentación relativa suministrada por el ADN para la preparación de las ofertas, no obstante esta visita garantizará que hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta.

Los Oferentes/Proponentes **podrán** realizar una **visita dirigida por el ADN**, con miras a que puedan conocer el lugar de la obra, **realizar la inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores**, por lo cual el ADN asegurará con esta visita que todos los oferentes puedan conocer todos los pormenores necesarios para la presentación de sus propuestas.

Los participantes podrán registrarse enviando un correo a [joel.delacruz@adn.gob.do](mailto:joel.delacruz@adn.gob.do); [osiris.fernandez@adn.gob.do](mailto:osiris.fernandez@adn.gob.do); [francia.mordan@adn.gob.do](mailto:francia.mordan@adn.gob.do), donde nos suministren los datos de la empresa y/o persona física interesada, favor incluir número de teléfono donde contactar. Al recibir sus correos la entidad enviará la ubicación del lugar donde se reunirán para hacer el recorrido.

NOMBRE DE LA OBRA	PUNTO DE ENCUENTRO	Día/ Hora	Contacto
“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL, Y PLAZA SIMÓN BOLIVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”,		Martes 19 de agosto del 2025 a las 9:30 a.m.  Partiendo desde la Plaza Simón Bolívar	Cinthia Pérez (809-453-6191)

### **10. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### **11. Prácticas prohibidas**

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### **12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.**

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el ADN exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el ADN otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el ADN podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

## **“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR EN EL DISTRITO NACIONAL”**

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### **16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las**

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

### **17. Anexos documentos estandarizados**

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

**“REMOZAMIENTO DE PARQUE SOLYMAR, PARQUE MAR AZUL Y PLAZA SIMÓN BOLÍVAR  
EN EL DISTRITO NACIONAL”**

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Formulario Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Formulario Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo (SNCC.D.044)
- 5) Formulario de Experiencia como contratista (SNCC.D.049)
- 6) Formulario de Listado de Equipos del Oferente (SNCC.F.036)
- 7) Formulario Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 8) Formulario Plantilla del Personal propuesto (SNCC.F.037)
- 9) Formulario Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 10) Formulario Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado (SNCC.F.035).
- 11) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 12) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 13) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)

En caso de que algunos de los formularios requeridos no se encuentren anexos, los mismos pueden ser descargados desde el siguiente enlace: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

**No hay nada escrito después de esta línea**

---